

 Institución Educativa Antonia Santos Municipio de Yumbo (V.)	Sistema Integrado de Gestión GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO FTOS: Financieros y de Contabilidad	CÓDIGO: GC-FT:
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2023
		PAGINA: 1 de 2

OTRO SI No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 01-2025
DE ADICCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° 01-2025 CELEBRADO ENTRE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS Y MILVIA LENY MORENO CARMONA

Entre los suscritos, el rector JORGE ELIECER MAYORQUIN CHALACAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.765.472 de Cali (Valle), quien obra en calidad de Ordenador del Gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS, con NIT No. 805.009.886-1, nombrado según Resolución No. 115.3.2.0980 del veintiuno (21) de julio del 2025 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 115.39 del veintidós (22) de julio de 2025, de la secretaria de Educación Municipal de Yumbo (Valle), quién para efectos de este documento se denominara el CONTRATANTE y de otra parte MILVIA LENY MORENO CARMONA, identificada con cédula de ciudadanía número 29.658.396 de Palmira (Valle), actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominara CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios profesionales No. 01-2025, el cual se registrá, por las disposiciones del Acuerdo No. 02 de agosto 29 del 2023, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo De Servicios Educativos la Institución Educativa Antonia Santos" y el Estatuto General de Contratación Administrativa (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus correspondientes decretos reglamentarios), de los Decretos 2962 y 1241, de 2013, Decreto 4791 del 2008, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS Y EL CONTRATISTA celebraron el 05 de febrero del 2025, el contrato de prestación de servicios No. 01-2025, cuyo objeto es "El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado como Contador Público en la Institución Educativa Antonia Santos"

SEGUNDA: Debido a que la Institución Educativa requiere continuar con los servicios de contador público durante la segunda mitad de septiembre y los meses de octubre, noviembre y diciembre de la presente vigencia fiscal para suplir la necesidad descrita en los estudios previos.

TERCERO: Teniendo en cuenta lo explicado en el numeral 5 "Valor estimado del contrato" de los estudios previos, en el cual se expone el valor total que se requiere para suplir la necesidad de profesional contador público durante la vigencia 2025 y que en ese momento solo se contaban con recursos de capital SGP por lo que se realizó el proceso contractual con el valor disponible quedando pendiente cubrir los últimos los periodos mencionados anteriormente de la presente vigencia fiscal.

	ELABORO	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	<i>Leonte Jorma Palacios</i>	<i>Alexandro Ordóñez Acosta</i>	<i>Comité de Calidad</i>
CARGO	Rector	Líder de Gestión de Calidad	Gestión de Calidad

"El mejoramiento en la Institución Educativa Antonia Santos es un compromiso tuyo y nuestro"

"Cambia tu forma de ver las cosas, y cambiarán las cosas que ves" Wayne Dyer

DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL: Cra 4 No. 7-18 Barrio Belalcázar (Yumbo - Valle) Tel.: 6691170

	Sistema Integrado de Gestión GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO FTOS: <i>Financieros y de Contabilidad</i>	CÓDIGO: GC-FT:
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2023
		PAGINA: 2 de 2

Por las razones expuestas, las partes contratantes.

ACUERDA:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar Clausula tercera DURACIÓN O PLAZO así: ampliar el plazo del contrato en cincuenta y nueve (59) días calendario en consecuencia finaliza el veintiséis (26) de diciembre del 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: adicionar el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. (\$5.267.500.00). En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte. (\$16.555.000.00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en once (11) cuotas o pagos parciales por valor de un millón quinientos cinco mil pesos M/Cte. (\$1.505.000,00), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o Cuenta de Cobro, entregadas por el Proveedor previa presentación del informe de actividades realizadas adjuntando cuando existan evidencias, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el por el Supervisor (a) del contrato y documento que acredite estar al día en el pago de aportes parafiscales y aportes a la Seguridad Social (Ley 789 de 2002, ley 828 de 2002 y ley 1150 de 2007).

CLÁUSULA TERCERA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Para respaldar los compromisos derivados del presente otrosí, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000000018 del 09 de septiembre del 2025.

CLÁUSULA CUARTA: Continúan vigentes las demás estipulaciones del contrato de servicios profesionales No. 01-2025 que no se hayan modificado con este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí se entiende perfeccionado con las firmas de quienes intervienen en él.

Para constancia se firma por los intervinientes en el Municipio de Yumbo (Valle) a los once (11) días del mes de septiembre de 2025.

RECTOR.

CONTRATISTA.


 Lic. JORGE ELIECER MAYORQUIN CHÁLACAN.
 16.765.472 de Cali (Valle)


 MILVIA LENY MORENO CARMONA.
 C.C. 29.658.396 de Palmira (Valle).


 Elaboró, Evelyn Franco Bustos
 Asesor Jurídico